

## FORO ESTATAL

### “LA UPN: HISTORIA, DESAFÍOS, PERSPECTIVA Y REFUNDACIÓN EN EL CONTEXTO ACTUAL DE LA EDUCACION SUPERIOR”

Temática: Situación jurídica de la UPN y sus unidades.

#### PONENCIA:

#### DEFINICIÓN JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL-HIDALGO

Presenta:  
**Elvira Islas Martínez**  
**Alfonso Torres Hernández**

En el contexto actual de reforma educativa que vive nuestro país y entidad federativa, nos permitimos plantear de manera urgente una atención a las problemáticas estructurales por las que atraviesa la Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo.

#### ANTECEDENTES

- La Universidad Pedagógica Nacional, es una institución pública de educación superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.
- La Universidad Pedagógica Nacional tiene la finalidad de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación; para tal efecto, se le encomendó realizar las funciones de: docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y materias afines, así como la difusión de conocimientos relacionados con la educación y la cultura en general.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto de creación de la Universidad Pedagógica Nacional, en 1979 se estableció el Sistema de Educación a Distancia, conforme al cual se fundaron Unidades UPN en todas las entidades federativas del país; por lo que en 1979 se instaló la **Unidad**

**UPN 131-A en el Estado de Hidalgo**, operando sus funciones y actividades con recursos federales y según las directrices financieras, administrativas y académicas dictadas desde la Rectoría de la Unidad Ajusco de la UPN, ubicada en la ciudad de México.

- El 18 de mayo de 1992, el Gobierno Federal, los gobiernos de los estados y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, suscribieron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y en el marco de este, se suscribió el *Acta con la que se concluye la transferencia de los servicios educativos*, incluyendo a la Unidad UPN 131-A, donde se establece que las tareas administrativas-laborales serían responsabilidad del Gobierno de nuestra entidad y que las autoridades de gobierno federal y estatal respetarían el compromiso referido a que la Unidad UPN en Hidalgo asumiría la normatividad académica establecida mediante Rectoría federal.
- Desde 1979 existe en el Estado de Hidalgo la Universidad Pedagógica Nacional Hidalgo, con Sede General en Pachuca de Soto y seis Sedes Regionales, creadas en años posteriores, ubicadas en los municipios de Huejutla de Reyes (1990), Ixmiquilpan (1985), Tulancingo de Bravo (1990), Tenango de Doria (1996), Tula de Allende (1997) y Jacala de Ledezma (2012).

## **CONDICIÓN INSTITUCIONAL ACTUAL**

De 1992 a la fecha, la UPN-Hidalgo no ha recibido presupuesto federal para su desarrollo y operación; El presupuesto del Programa Operativo Anual (POA) es de alrededor de 2 millones de pesos para atender las necesidades de 7 Sedes, lo cual resulta insuficiente en su carácter de institución de educación superior, por lo que se recurre a complementar el presupuesto para operatividad con los Ingresos Propios de la institución, descuidando con ello la atención de infraestructura y equipamiento, que es muy precaria en algunas de sus Sedes Regionales y las sedes de Tenango, Tulancingo y Jacala apenas están en construcción.

En el mismo sentido, la UPN-Hidalgo no tiene el manejo de sus Ingresos Propios, lo que la limita en una ejecución más directa, pronta y pertinente en la atención de sus necesidades. El control de sus Ingresos Propios lo tiene la Subsecretaría de Administración y Finanzas, con la burocracia que implica su utilización.

Por otra parte, la condición laboral de los trabajadores no es muy favorable: el personal de base ha visto disminuido o desaparecido derechos laborales como la promoción docente, becas, estímulos, entre otros, lo que ha afectado su crecimiento institucional: el personal comisionado de educación básica no tiene claridad de su situación en el marco de la Ley General del Servicio profesional Docente: y el personal de honorarios, no ha sido considerado nunca para un programa de regularización, teniendo trabajadores que por espacio de 20 años han sido de contrato.

Actualmente la UPN-Hidalgo depende desde institucionalmente de la Dirección General de Formación y Superación Docente, que a su vez se encuentra dentro de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

## **PROPUESTA**

Con referencia a esta situación de la UPN-Hidalgo, se considera necesario que el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, recuperen los acuerdos del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) de 2008 a 2010, que representan la posibilidad de un tránsito institucional favorable para el desarrollo de la UPN-Hidalgo en los rubros académico, administrativo, jurídico y laboral. Por consiguiente:

1. Es necesario definir la condición jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo mediante el Decreto de Creación respectivo que le permita transitar hacia un modelo de institución con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.
2. La personalidad jurídica propia permitirá a la Universidad Pedagógica Nacional Hidalgo, ser sujeto de derechos y obligaciones derivados de

prestaciones sociales, convenios, contratos, registro y preservación de derechos autorales, registro e incorporación a diversas instituciones para el financiamiento e infraestructura, además de participar en la redefinición de su estructura orgánica.

3. El patrimonio propio posibilitará la autonomía técnica en el manejo de sus recursos financieros, humanos y materiales para mejorar la infraestructura institucional con bienes muebles e inmuebles, creación y ampliación de plazas presupuestales, equipamiento y mayor cobertura de los servicios educativos que ofrece la institución.
4. Transitar hacia su definición jurídica, significará para la Universidad Pedagógica Nacional Hidalgo la posibilidad de constituirse como una Institución de Educación Superior que operará bajo otro tipo de relaciones institucionales, organización académica y formas de autoridad distinta que la lleve a un reposicionamiento dentro del Sistema Educativo Estatal al establecer nuevos y mejores mecanismos para impulsar la investigación e innovación educativa en distintos ámbitos, así como generar sistemas renovados de evaluación y de información, para apoyar la toma de decisiones; y la creación de instancias para fortalecer el desarrollo de una cultura de planeación y la capacidad de una gestión moderna y eficiente.